

Cabildo En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta villa  
& collmararon en diez y siete de Mayo de mil ochocientos  
cinco, se juntaron para Cabildo ordinario  
precedida Citacion legal, con la Peletera antecedente  
Los Señores D. Facundo Rico Abog. de los R. C. de mayor, el  
calde mayor y Capitan a Guerra de ella por  
S. M. D. Andres de Jesus Lardín, y D. Gines de la  
veda Bibanco, Presidires perpetuos de este ayunta-  
miento, D. Pedro Zamora Vera, y D. Pedro Llanza  
dos Bibanco Diputados del Conunaberrinos de  
esta villa, D. Gines de Lamara Paredes, y D. Joa-  
de Albarote Lardín, Procuradores Sindicos legal,  
y Perrenero del Publico, y D. Benito Puy de San  
zalez Jurado perpetuo de este Ayuntamiento, y todos  
juntos en forma de Consejo Justicia y Realme, ha-  
staron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se abiere una Orden de Su Mage-  
stad Señores de la R. Camara, dirigida por el R. M. de  
Señor D. Sebastian de Pinalas, su Secretario con  
fecha veinte del corriente, por la que resulta haber  
se solicitado por D. Gines Puy de Lamara de Pare-  
das Bibanco de esta villa, en virtud de varios do-  
cumentos, se le despache Cedula para servir en  
oficio de Regidor en este Ayuntamiento, que como  
puede vincularse a D. Isidoro Vidal, mientras es-  
ta no toma Estado, y en su virtud, se manda  
que informe este Ayuntamiento. Si dicho D. Gines  
es persona de buena vida y costumbres, de ver-  
tual quieto y pacifico, de la abilidad y suficien-  
cia que se requiere, y si en el Ayuntamiento  
se alla su Padre, algun hijo suyo, o Pa-  
viente dentro del segundo Grado, eserviendo  
oficio con las demas qualidades que se con-  
tienen en dicho superior orden, y en virtud